



AVISO No.002

PARA QUIENES CONFORMAN EL REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES VIGENTES PARA EL CARGO DE ASISTENTE JURÍDICO GRADO 19 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CONVOCATORIA No. 4 NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

La suscrita Jueza Cuarta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, comunica que al servidor judicial que en la actualidad se desempeña en Provisionalidad en el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 del Despacho, en razón de la licencia de maternidad concedida a su antecesora desde el 05 de septiembre de 2024 hasta el 08 de enero del año 2025, **presentó renuncia al cargo**, toda vez que fue nombrada para ejercer otro cargo en la Rama Judicial (*en razón de su cargo en Propiedad como Oficial Mayor de este despacho*), por tanto, se hace necesario proveer la vacante temporal en provisionalidad, **durante el precitado lapso, es decir, desde la presente fecha y hasta el (08) de enero del año dos mil veinticinco (2025).**

Para los efectos indicados, se convoca a quienes hacen parte del REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES VIGENTES PARA EL CARGO DE ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y -MEDIDAS DE SEGURIDAD - GRADO 19 DE LA CONVOCATORIA No. 4-, constituido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca¹, que estén interesados en ocupar la vacante temporal, por el tiempo que la titular le fue concedida la licencia no remunerada, que alleguen su hoja de vida con los soportes correspondientes al correo electrónico institucional j04epmctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, hasta las 06:00 pm del día de hoy, 18 de diciembre de 2024, por necesidades del servicio.

Se informa a los interesados que el eventual nombramiento no los excluirá del respectivo registro para optar por un cargo en propiedad.

Si a la fecha y hora señaladas, no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la convocatoria, así como todas aquellas que lleguen fuera de dicho plazo, se tendrán como EXTEMPORÁNEAS.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 (Por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 - Ley Estatutaria de Administración de justicia y se dictan otras disposiciones."

Realícese la publicación a través de la página del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.

MARÍA JOHANA TABORDA LEIVA
Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/73054010/RESOLUCION++CSJNS2021-0004+REGISTROS+SECCIONALES+DE+ELEGIBLES.pdf/686d9ec8-f0b9-4790-b910-31aed84149f1>